

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de junio de 1964 por la que se convoca concurso de destinos entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.

Ilmos. Sres.: Por el Ministerio de Información y Turismo han sido puestas a disposición de la Presidencia del Gobierno varias plazas vacantes para su posible provisión entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.

Consecuentemente, y de conformidad con cuanto se determina en el artículo quinto de la Orden de 18 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 97, de 23 del mismo mes), se anuncia mediante concurso entre funcionarios de dicha Escala y Cuerpo la provisión de las siguientes plazas, así como de aquellas que pudieran asimismo quedar vacantes como resultas en la resolución del concurso:

Delegación Provincial de Alicante: Una vacante.
Delegación Provincial de Almería: Una vacante.
Delegación Provincial de Barcelona: Una vacante.
Delegación Provincial de Ceuta: Una vacante.
Delegación Provincial de Huelva: Una vacante.
Delegación Provincial de Madrid: Una vacante.

Para la asistencia al presente concurso y resolución del mismo se observarán las siguientes normas:

Primera.—Las peticiones se elevarán ajustadas al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero de 1962, página 2929, y se cursarán directamente al Registro General de Entrada de la Comisión Superior de Personal, paseo de Calvo Sotelo, 16, durante un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No serán estimadas las peticiones que pudieran recibirse después de finalizado este plazo.

Segundo.—Las plazas serán adjudicadas entre los concurrentes por orden de mayor categoría administrativa y dentro de ella por rigurosa antigüedad de servicios, si bien, entre los solicitantes, se establecerán los dos turnos, distintos entre sí, que a continuación se expresan:

a) En él se observará cuanto se dispone en el artículo tercero de la Orden de 18 de abril de 1959, y consecuentemente estará integrado por cuantos hubieren obtenido su actual destino con carácter forzoso y por aquellos que habiéndolo conseguido voluntariamente lleven sirviéndolo de modo efectivo más de dos años el día que se extinga el plazo de admisión de papeletas al presente concurso.

b) Estará integrado por el resto de los solicitantes.

El turno a) será preferente, recurriéndose sólo al examen de las papeletas encuadradas en el turno b) una vez que se hayan extinguido todas las correspondientes al turno a).

Tercera.—De conformidad con el párrafo tercero, artículo tercero, del Decreto de 28 de marzo de 1957, las plazas correspondientes a servicios dependientes de esta Presidencia del Gobierno y del Ministerio de Asuntos Exteriores que puedan producirse por resultas se proveerán por libre elección entre los solicitantes de las mismas.

Cuarta.—Para la aplicación del derecho de consorte se tendrán en cuenta las normas contenidas en el artículo segundo, párrafo cuarto, del Decreto de 14 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 75 de 16 del mismo mes y año).

Lo digo a VV. II y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II, y a VV. SS.

Madrid, 24 de junio de 1964.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios, Directores generales, Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno, Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.—Sres. ...

ORDEN de 24 de junio de 1964 por la que se convoca concurso de destinos entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles procedente de la Zona Norte de Marruecos.

Ilmos Sres.: Por el Ministerio de Información y Turismo han sido puestos a disposición de esta Presidencia del Gobierno varios destinos vacantes para su posible provisión entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, procedente de la Zona Norte de Marruecos.

Consecuentemente, y de conformidad con cuanto se establece en el artículo 5.º, en relación con el 8.º, de la Orden de 18 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 97, de 23 del mismo mes), se anuncia mediante concurso entre los funcionarios del indicado Cuerpo la provisión de las plazas que a continuación se citan, vacantes en dicho Ministerio, y de las que pudieran asimismo quedar libres por resultas en la resolución del concurso:

Delegación Provincial de Alicante: Una vacante.
Delegación Provincial de Almería: Una vacante.
Delegación Provincial de Barcelona: Una vacante.
Delegación Provincial de La Coruña: Una vacante.
Delegación Provincial de Madrid: Una vacante.
Delegación Provincial de Oviedo: Una vacante.
Delegación Provincial de Palma de Mallorca: Una vacante.

Para la asistencia al presente concurso y resolución del mismo se observarán las siguientes normas:

Primera.—Las peticiones se elevarán ajustadas al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero de 1962, página 2929, y se cursarán directamente al Registro General de Entrada de la Comisión Superior de Personal, paseo de Calvo Sotelo, número 16, durante un plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No serán estimadas las peticiones que pudieran recibirse después de finalizado este plazo.

Segunda.—Las plazas serán adjudicadas entre los concurrentes por orden de mayor categoría administrativa, y dentro de ella por rigurosa antigüedad de servicios, si bien entre los solicitantes se establecerán los dos turnos distintos entre sí, que a continuación se expresan:

a) En él se observará cuanto se dispone en el artículo tercero de la Orden de 18 de abril de 1959, y consecuentemente estará integrado por cuantos hubieren obtenido su actual destino con carácter forzoso y por aquellos que, habiéndolo conseguido voluntariamente, lleven sirviéndolo de modo efectivo más de dos años el día que se extinga el plazo de admisión de papeletas al presente concurso.

b) Estará integrado por el resto de los solicitantes.

El turno a) será preferente, recurriéndose sólo al examen de las papeletas encuadradas en el turno b) una vez que se hayan extinguido todas las correspondientes al turno a).

Tercera.—De conformidad con el párrafo tercero, artículo tercero, del Decreto de 28 de marzo de 1957, las plazas correspondientes a servicios dependientes de esta Presidencia del Gobierno y del Ministerio de Asuntos Exteriores que pudieran producirse por resultas, se proveerán por libre elección entre los solicitantes de las mismas.

Cuarta.—Para la aplicación del derecho de consorte se tendrán en cuenta las normas contenidas en el artículo segundo, párrafo cuarto, del Decreto de 14 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 75, de 16 del mismo mes y año).

Lo digo a VV. II, y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II, y a VV. SS.

Madrid, 24 de junio de 1964.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios, Directores generales, Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno, Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.—Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 2 de junio de 1964 por la que se anuncia concurso en turno de libre elección para proveer la Secretaría General del Gobierno Civil de Valladolid.

Vacante la Secretaría General del Gobierno Civil de Valladolid, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 24 de mayo de 1952, 20 de enero de 1958 y la de 31 de octubre de 1962, como asimismo la Orden de 13 de enero del presente año (rectificada), se anuncia concurso para su provisión en propiedad, en turno de libre elección, con arreglo a las siguientes bases: